

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Noviembre 1908).

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 26 Noviembre 1908).

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo terminado el plazo para solicitar el derecho á usar de la Medalla creada por Real decreto de 9 de Julio del corriente año para conmemorar los hechos gloriosos de los Sitios de esa ciudad, y siendo muchas las personas que, con el derecho reconocido en aquel Real decreto, la reclaman;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda rehabilitado el plazo para solicitar dicha condecoración, extendiéndolo hasta el 31 de Diciembre del año actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1908.—A. Maura.—Sr. Comisario regio del Centenario de los Sitios de Zaragoza.

(Gaceta 26 Noviembre 1908).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 49 de la Instrucción general de Sanidad queda redactado en estos términos: «Los Inspectores provinciales de Sanidad podrán ser trasladados de las plazas que, en virtud de concurso, ocupan á otra análoga vacante ó á petición suya; de oficio, con expresión en la petición de la causa que lo justifique, acreditada en expediente gubernativo con audiencia del Real Consejo de Sanidad en pleno, ó por permuta. Podrán ser separados por falta cometida en el ejercicio de su cargo que se declare grave en el expediente gubernativo que al efecto habrá de instruirse con audiencia del interesado é informe del Real Consejo de Sanidad en pleno.»

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

En vista de la discrepancia que ha existido entre el Sr. Alcalde de Mediana y el Veterinario del mismo pueblo D. Juan Ferrer y Cerdera, referen-

te á la validez ó nulidad del certificado extendido por la Casa de ganaderos de esta capital, suscripto por el Secretario de dicha Corporación con el visto bueno del Presidente; y para evitar en lo sucesivo se repitan casos análogos, voy á manifestar, después de haber informado el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria y oída la Comisión permanente de Sanidad, el concepto que debe merecer el referido documento, tanto á las Autoridades locales como á los ganaderos y Veterinarios.

Los certificados que extiende la citada Casa de Ganaderos solamente sirven para acreditar que el asociado al que se expide no ha dado parte de hallarse enfermo su ganado, según prescribe el Reglamento por que se rige, y supone, por consecuencia, que están sanas las reses que constituyen tal ganado; pero sin revestir el alcance de una certificación facultativa, pues ni tiene conocimientos científicos quien le expide, ni expresa que le conste la sanidad del ganado; sólo sirve para justificar que el ganado á que se refiere no ha sido sometido á disposición sanitaria alguna.

Por tanto, el certificado que expide la Casa de Ganaderos de Zaragoza á los asociados no tiene validez alguna como certificación de sanidad, pues solamente están autorizados por las disposiciones vigentes los Profesores Veterinarios el extender tales documentos.

Debo hacer constar, que según la legislación vigente, no es preciso ningún certificado de sanidad para que los ganados puedan circular libremente, de un sitio á otro, estando sanos, y mientras no esté declarada alguna epizootia, y menos dentro del término municipal y de los montes mancomunados.

Los ganados enfermos y sospechosos de afecciones infecto-contagiosas corresponden estar bajo las prescripciones del Reglamento de Policía sanitaria vigente de los animales domésticos y demás disposiciones dictadas por el Ministerio de Fomento.

Como interesa mucho al buen cumplimiento de las citadas disposiciones en favor de la salubridad de los ganados, así como de que se atiendan y respeten los preceptos de la ganadería, es por lo que dicto la presente circular, esperando de su reconocido celo la preste toda su atención, y la exija á los señores ganaderos y Veterinarios de esa localidad, á los fines que la misma se propone.

Sírvase V. acusarme recibo de la presente.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1908.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.—Sr. Alcalde de ....

## SECCIÓN TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 14 del corriente mes para contratar el suministro de 106.500 kilogramos de harina de primera clase é igual número de segunda; el de 48.968 kilogramos de arroz y el de 15.000 docenas de huevos, ó los que de dichos artículos se necesitan en más ó en menos cantidad para el consumo

del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1909, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 14 de Octubre último y en la *Gaceta de Madrid* del 19 del mismo mes.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación, el día 29 de Diciembre próximo, á las once, con sujeción á las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1908, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve á trece de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que apareca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, sea hasta el día 28 de Diciembre próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Augusto Ruiz Rañoy.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

\*\*\*

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 14 del corriente mes, á fin de contratar el suministro de 15.341 kilogramos de garbanzos; 24.690 de judías; 2.582 de bacalao; 3.451 de azúcar; 134.937 de patatas; 1.530 de café; 34.111 de carbón mineral; 13.500 de jabón; 11.248 litros de aceite, y 71.800 de vino tinto, ó los que dichos artículos se necesiten en más ó en menos cantidad para el consumo del Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad durante el año 1909, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 de Octubre último.

El acto se celebrará el día 29 de Diciembre próximo, á las doce, en el Palacio de la Diputación con sujeción al pliego de condiciones aprobado que está de manifiesto en la secretaría de la Corporación, cumpliéndose además los requisitos y formalidades de que se hizo mención en el anuncio de la anterior subasta.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Augusto Ruiz Rañoy.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

\*\*\*

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 14 del corriente mes para contratar el suministro de los artículos necesarios al consumo del Hospicio de Calatayud durante el año 1909, se anuncia nueva licitación con el propio objeto en las mismas cantidades y condiciones que rigieron en la subasta anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 14 de Octubre último.

El acto se celebrará en igual forma que la primera licitación, el día 28 de Diciembre próximo, á las once, en el Palacio de esta Corporación.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Augusto Ruiz Rañoy.—Por acuerdo

de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

\*\*\*

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 14 del corriente mes para contratar el suministro de los artículos necesarios al consumo del Hospicio de Tarazona durante el año 1909, se anuncia nueva licitación con el propio objeto, en las mismas cantidades y condiciones que las que rigieron en la anterior subasta y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 14 de Octubre último.

El acto se celebrará en igual forma que la primera licitación, el día 28 de Diciembre próximo, á doce, en el Palacio de esta Corporación.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1908.—El Vicepresidente, Augusto Ruiz Rañoy.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de contribuyentes morosos que no han satisfecho sus cuotas en el período voluntario de cobranza por valores correspondientes á espectáculos públicos del cuarto trimestre del corriente año, se ha dictado con esta fecha la siguiente

#### Partido judicial de Calatayud.

##### Nigüella.

D. Mariano García Marín, Fiscal.  
Gregorio Liarte Andrés, Suplente.

##### Olvés.

D. Francisco Crespo Fuertes, Fiscal.  
Martín Jimeno Pérez, Suplente.

##### Orera.

D. Valentín Collado González, Fiscal.  
Benito Calvo Calvo, Suplente.

##### Paracuellos de Jiloca.

D. Miguel Jimeno López, Fiscal.  
Joaquín España Gómez, Suplente.

##### Paracuellos de la Ribera.

D. José Pérez Pérez, Fiscal.  
Mariano Ibáñez Castejón, Suplente.

##### Purroy.

D. Mariano Ruiz Terriño, Fiscal.  
Simón Ramón Morales, Suplente.

##### Santa Cruz de Grío.

D. Vicente Hernández Hernández, Fiscal.  
Mariano Navarro Barranco, Suplente.

##### Sabiñán.

D. Sabas Sarto Bono, Fiscal.  
Joaquín Pérez Gumiel, Suplente.

##### Sediles.

D. Juan Franco Catalán, Fiscal.  
León Pablo Pablo, Suplente.

##### Sestrica.

D. Pedro Forcén Lezcano, Fiscal.  
Ricardo Roy Sierra, Suplente.

##### Terrer.

D. Santiago Lérida Pérez, Fiscal.  
Mariano Herrero Francia, Suplente.

##### Tiarga.

D. Luis Gil Gil, Fiscal.  
Joaquín Omedes Carabí, Suplente.

##### Tobed.

D. Antonio Serrano Hernández, Fiscal.  
Manuel Lóbez Casas, Suplente.

#### Torralba de Ribota.

D. Cosme Gracia Barranco, Fiscal.  
Pascual Ibáñez Marco, Suplente.

##### Velilla de Jiloca.

D. Estanislao Gállego Esteban, Fiscal.  
José Ibáñez Dueñas, Suplente.

##### Villalba.

D. Andrés Condón Pérez, Fiscal.  
Francisco Betrián Júlvez, Suplente.

##### Viver de la Sierra.

D. Victorino Marín López, Fiscal.  
Pedro Barranco Delgado, Suplente.

#### Adjuntos del mismo partido

##### de Calatayud.

##### Alarba.

1 D. Andrés Piqueras Piqueras.  
2 Fernando Guerrero Pérez.

3 Antonio Berbegal Galindo.

4 Félix Barra Peiro.

5 Miguel Estremera Peiro.

6 Feliciano Colás Saz.

##### Arándiga.

1 D. Silverio Trasobares Martínez.

2 José M.<sup>o</sup> Ostáriz Trasobares.

3 Mariano Royo García.

4 Miguel García García.

5 Angel de Gracia.

6 Francisco Vela Martínez.

##### Belmonte.

1 D. Miguel Roy Monreal.

2 Tomás Rubio Najara.

3 Francisco Rodrigo Tejero.

4 Cipriano Franco Ruiz.

5 Gregorio Pablo Franco.

6 Pascual García Algarate.

##### Brea.

1 D. Francisco Gaspar Verde.

2 Manuel Pinilla Marqueta.

3 Antonio Vargas Forníés.

4 Buan Barcelona Berdejo.

5 Pedro Barcelona García.

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el art. 52 de dicha instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

## SECCION QUINTA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas nombradas por la Sala de gobierno, con asistencia de los Sres. Decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, para desempeñar los cargos de Fiscal municipal y suplente del mismo, en los términos municipales de esta provincia que se indican, que se publica en cumplimiento de la regla 8.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal; y de los adjuntos y suplentes que han de actuar durante el año 1909.

(Continuación).

#### 6 D. Joaquín Puertas Marín.

##### Calatayud.

- 1 D. Calixto Ruiz Roche.
- 2 José María López Landa
- 3 José Félvez Eito.
- 4 Jacinto Labarta Sola.
- 5 Félix Félvez Sanz de Larrea.
- 6 Iñigo Lorente Gil
- 7 Modesto Arañaz López.
- 8 Iñigo Torralba Ramos.
- 9 Antonio Bardaji Zabalo.
- 10 Lucio Ramírez Zabalo.
- 11 Raimundo Gaspar Lausín.
- 12 Cándido Aisa Berna.

##### Castejón de Arriba.

- 1 D. Gil Gallego Marta.
- 2 Ramón Baquedano Agudo.
- 3 Mariano Tornos Aranda.
- 4 Esteban Santos Peiro.
- 5 Manuel S. Franco Muñoz.
- 6 Elías Berbegal Estremera.

##### Embida de la Ribera.

- 1 D. Manuel Andaluz Roy.
- 2 Mariano Serrano Muñoz.
- 3 Claudio Gil García.
- 4 Marcelino Lázaro Morlanes.
- 5 Ciriaco Melús Millán.
- 6 Pablo Mañes Pellés.

##### El Frasno

- 1 D. Lorenzo Melús Cardiel.
- 2 Ruperto Salanova Gascón.
- 3 Miguel Cubero Velilla.
- 4 Santos Vicente Cubero.
- 5 Florentino Ros Guevara.
- 6 Antonio Hernández España.

##### Gotor.

- 1 D. Melchor López Rubio.
- 2 Servando Martínez Marín.
- 3 Francisco Marín Marín.
- 4 León Marín López.
- 5 Segundo Gaspar Gregorio.

- 6 D. Apolonio Rubio Saldaña.  
*Ilueca.*
- 1 D. Mariano Asensio Guillén.
  - 2 Andrés Constanti Guntal.
  - 3 Julián Hornos Romero.
  - 4 Francisco Sancho Lezcano.
  - 5 José M.<sup>a</sup> Ballesteros Melús.
  - 6 Miguel Martínez Sánchez.
- Inogés.*
- 1 D. Mariano Vela Sebastián
  - 2 Antonio Sancho Cardiel.
  - 3 Moisés Gracián Martínez.
  - 4 Emilio Muñoz Alejandro.
  - 5 Mariano Marcos Gaspar.
  - 6 Pedro Vela Grau.
- Maluenda.*
- 1 D. Fructuoso Herrero Fuentes.
  - 2 Julián Gumiel Gállego.
  - 3 José Calvo Hernando.
  - 4 Pedro Camanos Pardos.
  - 5 Maximino Molina Abián.
  - 6 Cesáreo García Gil.
- Mesones.*
- 1 D. Nazario Ibarzo Marco.
  - 2 Francisco Gil Molinero.
  - 3 Ildefonso Gil Molinero.
  - 4 Manuel Molinero Marqueta.
  - 5 José Marcé García.
  - 6 Pablo Gil Andrés.
- Morata de Jiloca.*
- 1 D. Sabas Franco Buenacasa.
  - 2 Antonio Franco García.
  - 3 Luciano Dominguez Ramírez.
  - 4 Prudencio Rodrigo Ramírez.
  - 5 Blas Gállego Hernández.
  - 6 Tomás Dominguez Ramírez.
- Morés.*
- 1 D. José Yarza Roldán.
  - 2 Domingo Serrano Yarza.
  - 3 Juan Sancho Gil.
  - 4 Gervasio Delgado Ibáñez.
  - 5 José Becerril Rodrigo.
  - 6 Agustín Castellón Joven.
- Munébrega*
- 1 D. Tomás Rubio Gil.
  - 2 Bernardino Villar Bueno.
  - 3 Vicente Bueno Tris.
  - 4 Bruno Cabrerizo Floria.
  - 5 Elías Fuentes Arias.
  - 6 Dámaso Cuenca Bermúdez.
- Noguella.*
- 1 D. Florencio Garza Alvarez.
  - 2 Ponciano Andrés Lumbreras.
  - 3 Juan Andrés Molinero.
  - 4 Pascual Andrés Garza.
  - 5 Miguel Andrés Andrés.
  - 6 Romualdo Marín Sisamón.
- Oreara.*
- 1 D. Manuel Usón Castillo.
  - 2 Demetrio García Garza.
  - 3 Martín García Garza.
  - 4 Fidel Tejero Rodrigo.
  - 5 Manuel Alvirá Algarate.
  - 6 Laureano Ibarra Lajuja.
- Olvés.*
- 1 D. Pedro J. Muñoz Torres.
  - 2 Bernabé Gonzalo Muñoz.
  - 3 Esteban Pardos Guerrero.
  - 4 Jesús Sánchez Rubio.
  - 5 Gregorio Millán Muñoz.
  - 6 Juan M. Pérez Crespo.
- Paracuellos de Jiloca.*
- 1 D. Francisco Gracia Gracia.
  - 2 Joaquín Blancas Requeno.
  - 3 Constantino Recaj Adrián.
  - 4 Francisco Gumiel Gállego.
  - 5 Manuel Blancas Requeno.
  - 6 Melchor Lázaro Jimeno.
- Paracuellos de la Ribera.*
- 1 D. Baltasar Sánchez Monreal.
  - 2 Elías Pina Lozano.
  - 3 Domingo Jerez Monreal.
  - 4 Julio Pérez Gumiel.

- 5 D. Francisco Tejero Hernando.
  - 6 Juan José Pérez Monreal.
- Purroy.*
- 1 D. Joaquín Magdalena Ibáñez.
  - 2 Mariano Cabello Ibáñez.
  - 3 Gregorio Gutiérrez Magdalena.
  - 4 Zacarías Ostariz Maestro.
  - 5 Pedro Ibáñez Gutiérrez.
  - 6 Esteban Gutiérrez Garza.
- Santa Cruz de Grio.*
- 1 D. Urbano Jimeno Barranco.
  - 2 Nicasio Jimeno Barranco.
  - 3 Francisco Sánchez Moreno.
  - 4 Maximino Gómez Quero.
  - 5 Lázaro Longares Lahoz.
  - 6 Lucas Vicente Vicente.
- Sabiñán.*
- 1 D. Manuel Franco Vallejo.
  - 2 Antonio Palacios García.
  - 3 Cipriano Caballero Arévalo.
  - 4 Valero Herrero Tejero.
  - 5 Miguel Cormán Villarreal.
  - 6 Valero Herrero Condón.
- Sediles.*
- 1 D. Manuel Blasco Franco.
  - 2 Vicente Condón Pablo.
  - 3 Manuel Vicén Ceamanos.
  - 4 Esteban Franco Castillo.
  - 5 Miguel Pablo Pérez.
  - 6 Cirilo Catalán Blasco.
- Sestrica*
- 1 D. Félix Roy Moreno.
  - 2 Pascual Mateo Lafuente.
  - 3 Nicolás Gómez López.
  - 4 Millán Sancho Sancho.
  - 5 Miguel Sancho Perales.
  - 6 Joaquín Perales Guzman.
- Terrer.*
- 1 D. Manuel Pelegrín Bernal.
  - 2 Isidoro Duran Bernal.
  - 3 Manuel Garcella Pérez.
  - 4 Manuel Andrés Duce.
  - 5 Manuel Torres Duce.
  - 6 Pascual Bernal Bernal.
- Tiarga.*
- 1 Juan F. Bartolomé Marín.
  - 2 Santiago Lorenzo Lafuente.
  - 3 Gregorio Molinero Andrés.
  - 4 Mateo Gravalos Adan.
  - 5 Luis Gil Sancho.
  - 6 Marcelino Leira Molinero.
- Torralla de Ribota.*
- 1 D. Félix Barranco Tierra.
  - 2 Mariano Barranco Langa.
  - 3 Manuel Júlvez Llanas.
  - 4 Juan Aparicio Gómez.
  - 5 Ecequiel Ibáñez Ibáñez.
  - 6 Vicente Estella Abad.
- Tobed.*
- 1 D. Mariano Sierra Sediles.
  - 2 Eugenio Millán Vicén.
  - 3 Ricardo Hernández Quero.
  - 4 José Arnal Pelles.
  - 5 Jesús Millán Montón.
  - 6 Anselmo Barranco Abanto.
- Velilla de Jiloca.*
- 1 D. Clemente Sevilla Jaime.
  - 2 Pascual España Costea.
  - 3 Andrés Pardos Romero.
  - 4 Marcelino Simón Soler.
  - 5 Evaristo Agudo Garrido.
  - 6 Jorge Simón Soler.
- Villalba.*
- 1 D. Domingo Parra García.
  - 2 Vicente Casado Urbón.
  - 3 Manuel Catalán Ladrón.
  - 4 Teodoro Agudo Parra.
  - 5 Emeterio Aldea Lázaro.
  - 6 José Collaos Agudo.
- Viver de la Sierra.*
- 1 D. Pablo Martínez Rodríguez.
  - 2 Cipriano Cabello Moruga.
  - 3 Victoriano Moruga Rodríguez.

- 4 D. Ildefonso Algar Cantín.
  - 5 Manuel Arévalo Liarte.
  - 6 Inocencio Melús Perales.
- Partido judicial de Caspe.**  
*Fayón.*
- D. Ramón Mor Masip, Fiscal.  
Felipe Vallespi Estrada, Suplente.
- Maella.*
- D. Justo Bondía Nicolau, Fiscal.  
Salvador Ramos Monreal, Suplente.
- Mequinensa.*
- D. Modesto Nicolau Mont, Fiscal.  
José Borbón Nogués, Suplente.
- Nonaspe.*
- D. Miguel Velilla Rou, Fiscal.  
Agustín Lop Viñas, Suplente.
- Sástago.*
- D. José Piazuelo Hija, Fiscal.  
Valero Vallespin Tremps, Suplente.
- Adjuntos del mismo partido de Caspe.**  
*Caspe.*
- 1 D. Vicente Dolader Pardo.
  - 2 Santos Ráfales Trias.
  - 3 Federico Arnaldos Alcober.
  - 4 Vicente Fuster Albiac.
  - 5 Fermín Zaporta Lucaa.
  - 6 Vicente Castellón Blasco.
  - 7 Ramón Martín Pardo.
  - 8 Mariano Pérez Vidal.
  - 9 Félix Serrano Vicente.
  - 10 Enrique Lucía Turlán.
  - 11 Joaquín Valián Chuecas.
  - 12 Tomás Pellicer Esteban.
- Cinco Olivas.*
- 1 D. Remigio Burillo Mompeón.
  - 2 Juan Antonio Marturell Goser.
  - 3 Agustín Bes Fando.
  - 4 Gregorio Eroles Galindo.
  - 5 Manuel Escobedo Fando.
  - 6 José Escobedo Marturell.
- Escatrón.*
- 1 D. Pedro Serrate Monesma.
  - 2 Nazario Ramón Salas.
  - 3 Benito Aparicio Barrachina.
  - 4 Joaquín Prades Lostalio.
  - 5 Dionisio Lahoz Ariño.
  - 6 Agustín Lahoz Piazuelo.
- Fabara.*
- 1 D. Damián Damián Torner.
  - 2 Joaquín Llop Balaguer.
  - 3 Jaime Riera Puig.
  - 4 Casiano Latorre Bielsa.
  - 5 Agustín Valls Aguiló.
  - 6 Amalio Pelegrín Navarro.
- Fayón.*
- 1 D. Santiago Cipio Vilella.
  - 2 Benito García Cavistán.
  - 3 Pedro Vilanova Llop.
  - 4 Bautista Andreu Vallés.
  - 5 Gabriel Cavistán Solé.
  - 6 Andrés Salvadó Puntarró.
- Chiprana.*
- 1 D. José Janod Fau.
  - 2 Pedro Casabón Fau.
  - 3 José Navales Martínez.
  - 4 Miguel Martínez Navales.
  - 5 Francisco Valls Martínez.
  - 6 Pedro Piazuelo Soro.
- Maella.*
- 1 D. Antonio Cardona Castro.
  - 2 Salvador Ramos Monreal.
  - 3 Manuel Casado Bondía.
  - 4 Sebastián Pira Gil.
  - 5 Gregorio Barceló Bondía.
  - 6 Tomás Torres Nicolau.
- Mequinensa.*
- 1 D. Francisco Tomás Sariñena.
  - 2 Antonio Pira Zaporta.
  - 3 Julián Grañén Velilla.
  - 4 Manuel Sanjuán Nogués.
  - 5 José Mora Matienzo.
  - 6 Sebastián Sierra Jover.

*Nonaspe.*

D. Manuel Masip Buisán.  
Blas Maza Giber.  
Miguel Faci Alcober.  
Agustín Llop Viñas.  
Miguel Vilella Ros.  
Eusebio Llop Andrés.

*Sústago.*

D. Timoteo Enfedaque Ramón.  
Mariano Hajar Alegre.  
Ramón Gracia Fandos.  
José Catalán Ferruz.  
Pedro Hajar Tremps.  
Felipe Garín Farjas.

**Partido judicial de Daroca.***Manchones.*

D. Manuel Pardillos Madrona, Fiscal.  
Manuel Soler Soler, Suplente.

*Mara.*

D. Raimundo Martínez Ibarra, Fiscal.  
José Ibarra Ibarra, Suplente.

*Miedes.*

D. Melchor Lorente Gil, Fiscal.  
Pedro Briz Gil, Suplente.

*Montón.*

D. Francisco Baselga Yagüe, Fiscal.  
Clemente Núñez Herranz, Suplente.

*Murero.*

D. Mariano Garatachea, Fiscal.  
Fermín Mainar Franco, Suplente.

*Nombrevilla.*

D. Manuel Blas Castillo, Fiscal.  
Joaquín Valero Lafuente, Suplente.

*Orcajo.*

D. José Valenzuela Guillén, Fiscal.  
Pascual Agustín Cortés, Suplente.

*Paniza.*

D. Mariano Higuera Gutiérrez, Fiscal.  
Paulino Vitaller Floria, Suplente.

*Relascón.*

D. Francisco Salvador Ropiñón, Fiscal.  
Manuel Julián Pardillos, Suplente.

*Romanos.*

D. Domingo Castillo Gutiérrez, Fiscal.  
Joaquín Gutiérrez Pellegrero, Suplente.

*Ruesca.*

D. Joaquín Pérez Roldán, Fiscal.  
Marcelino Trigo Calvo, Suplente.

*Santed.*

D. Manuel Pardos Berna, Fiscal.  
Eusebio Pardos Visiedo, Suplente.

*Tarriba de los Frailes.*

D. Ramón Pardos Gálvez, Fiscal.  
Román Gálvez Aranda, Suplente.

*Torralvilla.*

D. Nicolás Pérez Buñeras, Fiscal.  
Valentín Sanz Lázaro, Suplente.

*Used.*

D. Pablo Cañada Peiro, Fiscal.  
Blas Martínez Vicente, Suplente.

*Valconchán.*

D. Luis Cortés Mañas, Fiscal.  
Vicente Lechón Bruna, Suplente.

*Valdehorna.*

D. Gregorio Lavilla Cortés, Fiscal.  
Guillermo Hijazo Martín, Suplente.

*Val de San Martín.*

D. Constancio Peiro Pescador, Fiscal.  
Damián Lechón Cortés, Suplente.

*Villadoz.*

D. Eugenio Hernández Moyo, Fiscal.  
Llamés Gutiérrez Pellegrero, Suplente.

*Villafeliche.*

D. José Santos Muñoz, Fiscal.  
Alejandro Esteban Ubalde, Suplente.

*Villanueva de Jiloca.*

D. Luciano Calvo Serrano, Fiscal.  
Gaspar Pellejero Serrano, Suplente.

*Villarreal.*

D. Fermín Valenzuela Julián, Fiscal.  
Rafael Peinado Latorre, Suplente.

*Vistabella.*

D. José Moreno Melguizo, Fiscal.  
José Mainar Dueñas, Suplente.

**Adjuntos del mismo partido de Daroca.***Abanto y Pardos.*

1 D. Pedro Aranda Gálvez.  
2 Alejo Carenas Pardos.  
3 Vicente Sebastián Cetina.  
4 Aniceto Sánchez Aranda.  
5 Cándido Marco Mateo.  
6 Santiago Cebolla Aparicio.

*Acered.*

1 D. Victoriano Andrés Saz.  
2 José Gil Baquedano.  
3 Manuel Enguita Peinado.  
4 Francisco Susán Peiro.  
5 Ignacio Morata Gil.  
6 Felipe Atance Menda.

*Aguarón.*

1 D. Tomás Bursed Galindo.  
2 Florencio Bursed López.  
3 Tomás Ruesca Cucalón.  
4 Telesforo Bosqued Jimeno.  
5 Juan Bordehore Maserin.  
6 Fermín Mendieta Martín.

*Aladrén.*

1 D. Benito Melguizo Lanaspá.  
2 Pedro García Melguizo.  
3 Tomás García Belanche.  
4 Joaquín García Valero.  
5 José Lázaro Viced.  
6 Lucas Domínguez Errando.

*Aldehuéls de Liestos.*

1 D. Lázaro Aranda Sánchez.  
2 Eugenio Ormad Muñoz.  
3 Pedro Blasco Sánchez.  
4 Hilario Ramón Agustín.  
5 Nazario Muñoz Tornos.  
6 Juan de Mata Muñoz Tornos.

*Añeto.*

1 D. Agustín Teller Martín.  
2 Ignacio Traid Gracia.  
3 Joaquín Teller Martín.  
4 Manuel Serrano Fontana.  
5 Manuel Nuez Traid.  
6 Pablo Ferrerueta Cebollada.

*Alea.*

1 D. Santiago Pérez Pardos.  
2 Andrés Lorente Soler.  
3 Nicolás Galindo Polo.  
4 Alberto García Pérez.  
5 Valero Marco Haro.  
6 Juan Herrero Pérez.

*Badules.*

1 D. Cesáreo Lacasa García.  
2 Sebastián Bellido Bellido.  
3 José Mainar Ramos.  
4 Gregorio Mainar Ramos.  
5 Cesáreo Lacasa Pascual.  
6 Antonio Bellido Bellido.

*Berruoco.*

1 D. Gregorio Ballestín Sebastián.  
2 Tomás Rubio Mercadal.  
3 José Bruné Ballestín.  
4 Pedro García Bruné.  
5 Modesto Arcos Hernando.  
6 Agustín Martín Mochales.

*Cariñena.*

1 D. Francisco Campos Jimeno.  
2 José González Martínez.  
3 Mariano Ribo Arcillero.  
4 José Ruiz Segura.  
5 Enrique Díaz Marco.  
6 Luis Tejero Peligero.

*Cerveruela.*

1 D. Angel Martín Vicente.  
2 Alejo Vicente Carrato.  
3 José Berné Urgel.  
4 José S. Vicente Sánchez.  
5 Marcelino Aparicio Calvo.  
6 Rodrigo Floria Andrés.

*Codos.*

1 D. Hilario Lorente Tejedor.  
2 Pascual Vicente Aladrén.  
3 Cayetano Peiro Pérez.  
4 Miguel Diloy Virgós.  
5 Constantino Serrano Vicente.  
6 Domingo Aladrén Pérez.

*Cosuenda.*

1 D. Ignacio del Río Pardillos.  
2 Arturo Tello Gascón.  
3 Manuel Marín Jimeno.  
4 Juan Marín Romero.  
5 Francisco García Muñoz.  
6 Francisco Usán Ibarra.

*Cubel.*

1 D. Alberto Ruiz Asensio.  
2 Francisco Martín Pérez.  
3 Manuel Martínez Tornos.  
4 Serafín Galindo Franco.  
5 Juan Yagüe Abad.  
6 Francisco Tornos García.

*Daroca.*

1 D. Gabriel Lázaro Arnal.  
2 Antonio Benito Escolano.  
3 Juan Francisco Esteban Villamor.  
4 Julián Sánchez Hernando.  
5 Jesús Ayuda Soriano.  
6 Eduardo Pelayo Alegría.

7 Roque Marina Maza.  
8 Manuel Martín Abad.  
9 Justo Julián Bruna.  
10 Ramón Serichol Alegría.  
11 Marcial Grima Cruz.  
12 Constancio Langa Bruna.

*Encinacorva.*

1 D. Sabino Gil Fierro.  
2 Alejandro Gil Rodrigo.  
3 Matías Gascón Peligero.  
4 Andrés Casanova López.  
5 Hipólito Ubide Saleté.  
6 Segundo Lázaro Guerrero.

*Fombuena.*

1 D. Antonio García Bayona.  
2 Rudesindo Mainar Ramiro.  
3 Miguel Antonio Sebastián.  
4 Joaquín Romeo Maicas.  
5 León Hernández Ramiro.  
6 Francisco Zarazaga Soriano.

*Fuentes de Jiloca.*

1 D. Domingo Yagüe Lozano.  
2 Pablo Ormad Yagüe.  
3 Gregorio Yabarra Domínguez.  
4 Juan Muñoz Ferrer.  
5 Manuel Jimeno Jimeno.  
6 Juan Jimeno Aznar.

*Gallocanta.*

1 D. Antonio Vicente Bruna.  
2 Juan Aguado Daga.  
3 Manuel Pardos Pardos.  
4 León Ballestín Salas.  
5 Eladio Ballestín Vicente.  
6 Juan José Vicente Bruna.

*Langa.*

1 D. Victoriano Lavilla Tomás.  
2 Anacleto Tomás Valero.  
3 Agustín Pérez Soria.  
4 Victorio Quílez Salvador.  
5 Santos Calderón Valero.  
6 Pascual Funes Cebrián.

*Las Cuerlas.*

1 D. Vicente Lizama Sebastián.  
2 Ponciano López Muñoz.  
3 Julián García Muñoz.  
4 Pedro Luna Tartaj.  
5 Domingo Crespo Vicente.  
6 Manuel Sanz López.

*Lechón.*

1 D. Germán Gómez Beltrán.  
2 José Lázaro Lázaro.  
3 Valentín Marzo Hernando.  
4 Marcelino Marzo Hernando.  
5 Francisco García Herrero.  
6 Mariano Señalada Gálvez.

- Luesma.*  
1 D. Emeterio Dominguez Hernando.  
2 Francisco Ramiro Planas.  
3 Pedro Serrano Pascual.  
4 Antonio Alfonso Carod.  
5 José Pascual Marco.  
6 Juan Sebastián Casao.

- Mainar.*  
1 D. Gregorio Majarena Muñoz.  
2 Pascual Gonzalvo Aladrén.  
3 Gregorio Felipe Castillo.  
4 Cándido Sierra Funes.  
5 Raimundo Funes Latorre.  
6 José Latorre Marín.

- Manchones.*  
1 D. Manuel Serrano Agudo  
2 Rafael Germán Tornos.  
3 Santiago Serrano Agudo.  
4 Juan Cutié Julián.  
5 Juan M. Bernal Soler.  
6 Domingo Pardillos Madrona.

- Mara.*  
1 D. Amado Aber Santos.  
2 Venancio Franco Acón.  
3 José Aldea Alba.  
4 Pedro Guanín Serrano.  
5 Simón Peiro Martínez.  
6 Higinio Algarate Sanz.

- Miedes.*  
1 D. Antonio Ibarra Gil.  
2 Gaspar Jimeno Lorente.  
3 Lucas Aldama Leciñena.  
4 Manuel Alba Tomás.  
5 Blas Tomás Cabello.  
6 Pascual Serrano Arnal.

- Montón.*  
1 D. José Gracia Lapuerta.  
2 Manuel Muñoz García.  
3 Ignacio Muñoz Lorente.  
4 Pedro Romea Cifuentes.  
5 Francisco Romea Cifuentes.  
6 Pedro Romea Ormad.

- Murero.*  
1 D. Andrés Garatachea Villamín.  
2 Vicente Morata Roche.  
3 Nicolas Cortés Cortés.  
4 José Franco Vázquez.  
5 Romualdo Jimeno Gracia.  
6 Pascual Cortés Cebollada.

- Nombrevilla.*  
1 D. Mariano Arnal Bardagi.  
2 Joaquín Valero Lafuente.  
3 Félix Pascual Lafuente.  
4 Simeón Millán Catalán.  
5 Mariano Cebolla Aparicio.  
6 Patricio Sancho Valero.

- Orcajo.*  
1 D. José Soler Latorre.  
2 Mauricio Martín Marco.  
3 Manuel Marco Agudo.  
4 Pascual Cortés Franco.  
5 Manuel Marco Hernández.  
6 Pascual Yagüe Marco.

- Paniza.*  
1 D. Julián Cerced Fuentes.  
2 Jacinto Vitaller Mañano.  
3 Mariano Vitaller Serrano.  
4 Mariano Cerced Rodrigo.  
5 Manuel Abad Cascajares.  
6 Santiago Planas Andrés.

- Relascón.*  
1 D. José Visiedo Martín.  
2 Silvestre Esteban Tornos.  
3 Indalecio Lorén Pardillos.  
4 Alberto Saz Lázaro.  
5 Timoteo Esteban Lorén.  
6 Vicente Franco Lorente.

- Romanos.*  
1 D. Teodoro Pellejero Segovia.  
2 José Pellejero Hernández.  
3 Manuel Castillo Beltrán.  
4 Manuel López Castillo.  
5 Joaquín Castillo Gutiérrez.

- 6 D. Julio Pellejero Hernández.  
*Ruesca.*  
1 D. Manuel Agudo Alvira.  
2 Florencio García Navarro.  
3 Félix Calvo Calvo.  
4 Antonio Lorés Anadón.  
5 Manuel Borja Cebrián.  
6 Tomás García Erla.

- Santed.*  
1 D. Romualdo Pescador del Molino.  
2 Pedro Ballestín Bello.  
3 Lamberto Pardos Visiedo.  
4 Benito Sanz Martín.  
5 Melchor Horna Bueno.  
6 Venancio Blasco Cabeza.

- Torralba de los Frailes.*  
1 D. Angel Ballestín Pardos.  
2 Román Aranda Gálvez.  
3 Carlos Arcos Gálvez.  
4 Hilario Vázquez Hernando.  
5 Julián Aldea Aranda.  
6 Francisco Rubio Aldea.

- Torralvilla.*  
1 D. Juan Pablo Pérez Esteban.  
2 León Romeo Jaraba.  
3 Valeriano Saz Lázaro.  
4 Pablo Tobajas Algás.  
5 Valentín Saz Lázaro.  
6 Francisco Saz Tobajas.

- Used.*  
1 D. Santiago Blasco Sánchez.  
2 Francisco Luzón Pardos.  
3 Felipe Liarte Liarte.  
4 Lorenzo Pardos Pardos.  
5 Manuel Arenas Pardos.  
6 Juan Gómez Romero.

- Valconchón.*  
1 D. Vicente Lechón Bruna.  
2 Clemente Lechón Martín.  
3 Modesto Lechón Andrés.  
4 Esteban Bello Martín.  
5 Agustín Martín Cortés.  
6 Guillermo Clavería Saz.

- Valdehorna.*  
1 D. Higinio Hijazo Hijazo.  
2 Miguel Pascual Cortés.  
3 León Hijazo Cortés.  
4 Fabián Bello Blasco.  
5 Fausto Cortés Vallestín.  
6 Miguel Cortés Vallestín.

- Val de San Martín.*  
1 D. Dionisio Rubio Ibáñez.  
2 Tomás Mañas Cantín.  
3 Custodio Franco Sierra.  
4 Pío Ibáñez Blasco.  
5 Constanancio Prieto Bello.  
6 Juan J. Blasco Torcano.

- Villadoz.*  
1 D. Francisco Cebollada Cristóbal.  
2 Sebastián Cebollada Peinado.  
3 Miguel Martín Funes.  
4 Ramón Peinado Valero.  
5 Miguel Peinado Latorre.  
6 Joaquín Hernández Peinado.

- Villafeliche.*  
1 D. Mateo Ibáñez Langa.  
2 Sebastián Pérez Sebastián.  
3 Martín Cabrera Morata.  
4 Joaquín Sebastián Aparicio.  
5 Mariano Lon García.  
6 Higinio Cabrera Moneva.

- Villanueva de Jiloca.*  
1 D. Esteban Arnal Alcutén.  
2 Manuel Guerrero Blasco.  
3 Agustín Blasco Lavilla.  
4 Mateo Hijazo Lavilla.  
5 Francisco Peligero Serrano.  
6 Tomás Serrano Franco.

- Villarreal.*  
1 D. Manuel Sánchez Comesas.  
2 Silvestre Agustín Pellegero.  
3 Domingo Martín Cebollada.  
4 Miguel Ruber Felipe.

- 5 D. Ramón Lapuente Guillén.  
6 Miguel Sebastián Marín

- Visabella.*  
1 D. Manuel Planos Belanche.  
2 Pedro Mainar Martín.  
3 Fernando Floria Jiménez.  
4 Mariano Jimeno Andreu.  
5 Tomás Valiente Gil.  
6 Marcelino Lorente Floria.

- Partido judicial de Egea.**  
*Orés.*  
D. Mariano Pérez Jiménez, Fiscal.  
Salvador Ferraz Melior, Suplente.  
*Las Pedrosas.*  
D. Pascual López Viñes, Fiscal.  
Antonio Bosque Colón, Suplente.

- Piedratayada.*  
D. Manuel de Sus Jimeno, Fiscal.  
Faustino Visús Ascaso, Suplente.  
*Pradilla.*  
D. Manuel Blasco Lafuente, Fiscal.  
Martín Lafuente Soteras, Suplente.

- Puendeluna.*  
D. Gregorio Alastuey Escó, Fiscal.  
José Añanos Viejo, Suplente.  
*Remolinos.*  
D. Eusebio Cuartero Junza, Fiscal.  
Serafin Perul Tejero, Suplente.

- Santa Eulalia de Gállego.*  
D. José Polo Rubiol, Fiscal.  
Isidoro Lafuente Arbués, Suplente.  
*Sierra de Luna*  
D. Lorenzo Murillo Ducón, Fiscal.  
Segundo Conde Berges, Suplente.

- Tauste.*  
D. Manuel Sariñena Navarro, Fiscal.  
Enrique Castillo Usán, Suplente.  
*Valpalmas.*  
D. Emilio Pérez Gállego, Fiscal.  
Severino Beamonte Cajid, Suplente.

- Adjuntos del mismo partido de Egea.**  
*Astín.*  
1 D. Santos Puyuelo Bueno.  
2 Francisco Gil Burguete.  
3 Basilio Laborda Sevilla.  
4 Domingo Burguete Casbas.  
5 Francisco Auria Paredes.  
6 Juan Cortés Abadía.

- Ardisa.*  
1 D. Esteban Tolosana Jiménez.  
2 Faustino Longas Romeo.  
3 Mariano Añanos Jiménez.  
4 Antonio Subirón Fau.  
5 Manuel Botaya Torralba.  
6 Servando Ascaso Pérez.

- Biota.*  
1 D. Victoriano Vilellas Lambán.  
2 Antonio Abad Beritens.  
3 Mariano Torrero Pueyo.  
4 Isaac Iguaz Tenías.  
5 Vicente Latorre Iturralde.  
6 Marcelo García Miguel.

- Castejón de Valdejasa.*  
1 D. Orescio Oliván Valenzuela.  
2 Pablo Ruiz Murillo.  
3 Pablo Oca Bernad.  
4 José Oliván Valenzuela.  
5 Lucio Oca Conde.  
6 Manuel Gracia Fau.

- Egea de los Caballeros.*  
1 D. Francisco Aured Lana.  
2 Martín Marqués Det.  
3 Leopoldo Dehesa Idoipe.  
4 Ramón Samper Otal.  
5 Bernardo Ferrer Villa.  
6 Juan Berné Abad.  
7 Cecilio Cativiela Pueyo.  
8 Mariano Supervía Lamea.  
9 Luis Pena Lafuente.

- 10 Manuel Aznárez Navarro.  
11 Cristóbal Berné Abad.  
12 Justo Dominguez Navarro.

*El Frago.*

- 1 D. Juan Berges Angel.
- 2 Lázaro Palacio Bastaros.
- 3 José Angel Les.
- 4 Leoncio Luna Salas.
- 5 Dámaso Guillén Luna.
- 6 Antonio Palacio Luna.

*Erla.*

- 1 D. Pedro Jiménez Montón.
- 2 Mariano Romeo Espés.
- 3 Julian Marin Gil.
- 4 José Ramón Polo.
- 5 Antonio Urro Moliner.
- 6 Leonardo Mindrole Ruiz

*Faradrués.*

- 1 D. Telesforo Lizandes Lamarca.
- 2 Luis Marco Navarro.
- 3 Vicente Garcés Miguel.
- 4 Pascual Laita Compaired.
- 5 Luciano Larraga Villacampa.
- 6 Mariano Burgos Cortés.

*Las Pedrosas.*

- 1 D. Domingo Lambán Borra.
- 2 Eusebio Cabestré Alegre.
- 3 Gregorio Nadal Bosque.
- 4 Domingo Laguarda Gracia.
- 5 Cándido Vinué Cholis.
- 6 Justo Aranda Barón.

*Layana.*

- 1 D. Juan Otal Pérez.
- 2 Florentino Calvo Arila.
- 3 Isidro Lizalde Murillo.
- 4 Pedro Pueyo Idoipe.
- 5 Mariano Pueyo Jiménez.
- 6 Esteban Begueria Cortina.

*Luna.*

- 1 D. Jacinto Cortés Borao.
- 2 Benjamín Colón Pemán

- 3 D. José Nocito Pardo.
- 4 Valentín Arbués Lambán.
- 5 Ramón Charles Moliner.
- 6 Mariano Ruiz Barraca.

*Murillo de Gállego.*

- 1 D. Antonio Comey Rasal.
- 2 Juan Teller Torres.
- 3 Juan Alvarez Diestre.
- 4 Elías Franco Lorés.
- 5 Melchor Fabos Coronas.
- 6 Antonio Rasal Lobera.

*Orés.*

- 1 D. Manuel Laborda Romeo.
- 2 José Pueyo Fumanal.
- 3 Manuel Fernández Aguas.
- 4 Tomás Jiménez Auria.
- 5 Luis Tris Cortés.
- 6 José Tenías Tarragual.

*Piedratajada.*

- 1 D. Pedro Gil Lecha.
- 2 Joaquín Lamesa Laguarda.
- 3 José Otal Caudevilla.
- 4 Francisco Ester Barraquí.
- 5 Isidoro Nocito Montori.
- 6 Francisco Torralba Berbero.

*Pradilla.*

- 1 D. León Ainaga Carcas.
- 2 José Sancho Lalana.
- 3 Joaquín Moncin Pallarés.
- 4 José Gil Pallarés.
- 5 Emilio Lafuente Tobar.
- 6 Miguel Plana Vera.

*Puendeluna.*

- 1 D. Salvador Ibor Alias.
- 2 León Aso Andrés.
- 3 Cayo López Marin.
- 4 Joaquín Buen Lanuza.
- 5 Antonio Jiménez Alegre.

- 6 D. Mariano Aranda Latorre.

*Remolinos.*

- 1 D. Clemente Jiménez Junza.
- 2 Luis Molinos Artajona.
- 3 Bernardo Liarte López.
- 4 Celestino Aráiz Jiménez.
- 5 Macario Domínguez Lenguas.
- 6 José Larrodé Vera.

*Santa Eulalia de Gállego.*

- 1 D. Juan P. Sánchez Izuel.
- 2 Mariano Polo Sanz.
- 3 Antonio Pérez Lafuente.
- 4 Pedro Romeo Alastuey.
- 5 José Arbués Montori.
- 6 Miguel Sarsa Montori.

*Sierra de Luna.*

- 1 D. Eusebio Lambán Montañés.
- 2 Angel Pérez Otal.
- 3 Juan A. Nandín Pérez.
- 4 Juan Carones Lambán.
- 5 Jacinto Lambán Berges.
- 6 Nicolás Ducón Aranda.

*Tauste.*

- 1 D. Ignacio Adiego Orquín.
- 2 Emilio Retornano Terrer.
- 3 Miguel Longas Aso.
- 4 Gregorio Bertín Pallarés.
- 5 Luciano Mateo Cortés.
- 6 Eugenio Cardona Bernués.

*Valpalmas.*

- 1 D. Baldomero Gracia Osanz.
- 2 José Pérez Sanz.
- 3 José Sánchez Arasco.
- 4 Gregorio Buen Gil.
- 5 Mateo Viñas Palacio.
- 6 Antonio Mas Morlans.

(Se concluirá).

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha 3 de los corrientes se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Ayuntamiento de esta ciudad, contra la providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 4 de Agosto de este año, en expediente referente á la instalación de un kiosco en la plaza de la Constitución, de esta capital.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisiesen coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1908.—El Secretario del Tribunal, Félix Burriel.

**Administración provincial.**

## ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Luis Albisu y Pérez, ó á sus herederos, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca por sí, ó por medio de representante en forma, ante la Sala segunda del citado Tribunal, á ejercer su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1908.—El Delegado Jefe, S. Medinilla.

## FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra de primera clase D. Carlos M.<sup>a</sup> de Fridrich, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza,

Hago saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 3 del mes de Diciembre próximo, á las once, un concurso público para la venta de despojos que se produzcan en esta fábrica durante el citado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto, todos los días laborables, en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1908.—Carlos M.<sup>a</sup> de Fridrich.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

**Distrito forestal de Zaragoza.**

D. Rafael Ortiz de Solórzano, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de las atribuciones que me concede el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1901, he resuelto declarar en estado de deslinde el monte número 125 del Catálogo de los de Utilidad pública, denominado «La Atalaya», de la pertenencia de Torralba de los Frailes, cuyos límites son: Norte, El Recuenco y río Piedra; Este, propiedades particulares; Sur, terreno montuoso<sup>o</sup>

de particular, y Oeste, provincia de Guadalajara.

Lo que hago público en cumplimiento del artículo 20 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865 y para que esta declaración surta los efectos que en esta Real disposición se previenen.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## CONTINGENTE PROVINCIAL

Cédula de requerimiento.

D. Adolfo Tappero Sancho, Agente ejecutivo del Contingente provincial del partido de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Campillo de Aragón por el primero y segundo trimestres del año actual y plazos vencidos de atrasos, cuya suma asciende á 1.103 pesetas 50 céntimos, más las costas y dietas devengadas en los mismos, personado en dicho pueblo con fecha 9 de Octubre del presente año con el objeto de requerir á los mismos, la siguiente

*Providencia:* Visto el acuerdo tomado por la Comisión provincial con fecha 3 de Septiembre pasado, previa declaración de urgencia del asunto, y hallándose el Ayuntamiento de Campillo en el descubierto indicado y trimestres mencionados, más los plazos vencidos y dietas devengadas en los mismos, conforme á lo establecido por el art. 109, letra D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y según dispone el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, el apremio debe recaer sobre los bienes propios de los Concejales:

Considerando que se desprende responsabilidad en los individuos encargados de su administración por negligencia en los medios legales de recaudar, la Comisión provincial, en cumplimiento del artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, acordó se intime á los considerados como personalmente responsables, para que en el término de un mes subsanen la falta de pago ó expongan lo que crean pertinente en su descargo, pasado el cual, si ha lugar, se procederá en la forma prescrita por el párrafo 2.º, letra F, de la Instrucción.

Y habiéndose presentado el que suscribe, por segunda vez, ante aquel Ayuntamiento, para el fin de requerir en forma á los Sres. Concejales, los cuales se negaron á firmar la cédula de notificación.—Careciendo de testigos que puedan acreditar la práctica de esta diligencia, se les requiere por medio del presente anuncio, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos oportunos.—Sres. Concejales del Ayuntamiento de Campillo de Aragón.

Zaragoza á 25 de Noviembre de 1908.—El Agente, Adolfo Tappero.

*Cédula de embargo.*—D. Adolfo Tappero Sancho, Agente ejecutivo del Contingente provincial del partido de Ateca;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Campillo de Aragón, por débito del Contingente provincial por el tercer trimestre y plazos de atrasos, cuyo importe asciende á la suma de 551 pesetas 75 céntimos, he dictado la siguiente

*Providencia.*—Visto el despacho y certificación de apremio expedido por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial y Contador de fondos provinciales, de cuyos descubiertos resulta que el Ayuntamiento de Campillo de Aragón se halla adeudando á la Excm. Diputación por el reparto provincial la cantidad indicada, más las dietas y costas devengadas en el mismo y conforme con lo dispuesto en el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Habiéndose personado el Agente que suscribe con fecha 9 de Octubre pasado, á fin de notificar dicho descubierto, dando el término de ocho días, que señala la regla 1.ª, apartado A, del mismo artículo para poder satisfacer dicho descubierto certificado y dietas devengadas en el mismo, y habiendo transcurrido dicho plazo sin haberse solventado el débito ó descubierto, se ha personado por segunda vez con fecha 14 del corriente, al objeto de proceder á la notificación del mismo y embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio con inclusión de la existencia en caja. Y por si en el curso de este expediente se derivase las responsabilidades á que se refiere la letra F, del precitado artículo, requiero y notifico al Sr. Presidente y Concejales que componen la Corporación municipal y en su virtud, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 3.º, apartado letra D, art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 9 de Abril de 1902, declaro intervenida la existencia que resulta en caja en este día, que deberá aplicarse á la extinción del débito, y embargadas las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, según y en la forma que aparecen en esta diligencia de embargo, y nombro Depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación demandada, D. Angel Gotor, á quien se notifica esta diligencia así como al Sr. Presidente de la misma como Ordenador de pagos, á quienes se requiere, al primero, para que conserve en Depósito la parte correspondiente á la Diputación de los ingresos que se realicen, y al segundo, para que en lo sucesivo, é ínterin subsista el procedimiento no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 75 por 100 reservado á la Corporación; apercibiéndoles que de no verificarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Y habiéndose negado á firmar, por carecer de testigos para acreditar la práctica de esta diligencia, se les notifica y requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo y Depositario de la Corporación.

Zaragoza á 25 de Noviembre de 1908.—El Agente, Adolfo Tappero Sancho.

## SECCION SEXTA

Mozota.

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el año 1909, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría municipal.

Mozota 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Bazán.